



Universidad Nacional de Córdoba

2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00353559- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización - Universidad Nacional de Córdoba, referente al llamado a Contratación Directa Compulsa Abreviada de la/s empresa/s que prestará/n la provisión de los alimentos para la elaboración de menús diarios por un período de tres (3) meses;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha contratación resulta de suma necesidad para la correcta adecuación a la normativa vigente en lo referido a la adquisición de insumos; como así también, se contaría con la ventaja de contar con la programación de menús del servicio pretendido, agilizando y ayudando a la correcta prestación del servicio mejorando la calidad de este;

Que el trámite tendrá un importe estimado de Pesos Treinta Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil C/00/100 (\$ 30.450.000,00) por un periodo de 3 (tres) meses; y habiéndose asignado al presupuesto 2024, partida presupuestaria A.0001.047.000.003.11.07.05.00.01.00.2.1.1.0000.1.21.3.4, según consta a orden 6;

Que se invitará a participar a las siguientes empresas:

V.A.C.A. S.A.S. 30-71691919-2

PELLISA S.A.S. 30-71685642-5

CABEILLOU GRISELDA 27-24884845-1;

Que de acuerdo con lo establecido por el Decreto 1030/2016 en su Artículo 61 a 65, el proceso de selección de la firma que proveerá el bien requerido estará a cargo de la Comisión Evaluadora integrada por Miembros Titulares y

Suplentes según se detalla en el orden 4 y 12;

Que en cumplimiento de la normativa vigente en la Universidad Nacional de Córdoba, se ha realizado la incorporación de los datos al sistema DIAGUITA compras y contrataciones adjuntándose a las actuaciones pertinentes;

Que en el orden 4 se adjunta la Solicitud de Bienes y Servicios y su anexo y el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su anexo, en orden 8;

Que por expediente EX-2024-00055357- -UNC-ME#BIMO se tramitó el llamado a contratación privada para la adquisición de insumos;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, de acuerdo a la información suministrada desde el orden 2 al orden 11 de las presentes actuaciones, y atento lo establecido por la OHCS N°5/2013 y sus modificatorias actualizada por RSGI 12/2024 aconseja como procedimiento para la selección de la empresa que prestará el servicio requerido, la figura encuadrada en el artículo 2º inciso III de la Ordenanza 05/2013 del HCS de la UNC; es decir, Contratación Directa Compulsa Abreviada, según lo establecido por el artículo 25 inciso "d" punto 1 del Decreto 1023/2001;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el llamado a Contratación Directa Compulsa Abreviada para la adquisición de insumos cárnicos para la elaboración de menús diarios por el período de tres (3) meses, Modalidad Orden de compra Abierta por el importe estimado de Pesos Treinta Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil C/00/100 (\$ 30.450.000,00), y el mismo se asignará al presupuesto 2024; partida presupuestaria A.0001.047.000.003.11.07.05.00.01.00.2.1.1.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º: Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora a: Gabriela de las Mercedes Rolando Leg. 41.308; Marcelo Alejandro Guirao Leg. 41.381; María Fernanda Farías Leg. 53.284; miembros suplentes: Carlos Humberto Pérez Leg. 80.299; Hugo Alberto Ontivero Leg. 29.638; Pablo Daniel Nicolás Maimone Illa Leg. 43.102.

ARTÍCULO 4º: Designar como miembros titulares de la Comisión de Recepción a: Carlos Humberto Pérez Leg. 80.299; María Fernanda Farías Leg. 53.284; Pablo Daniel Nicolás Maimone Illa Leg. 43.102; miembros suplentes: Cristian Emiliano Pereyra Leg. 42.797; Ferreyra Dante Fabian Leg. 43.283; Hugo Alberto Ontivero Leg. 29.638.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y

Servicios Alimentarios, a la Unidad Operativa de Contrataciones – DNSA, a la Comisión Evaluadora y a la Comisión de Recepción. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones – DNSA para la prosecución del trámite.

vb